



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

MFCS
REF: 234.829/10

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 4025, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 22 SET 10 *56066

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña María Angélica del Carmen Salinas Alvarado, RUN 4.135.791-6, ex trabajadora de la Universidad de Chile, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que en las 36 últimas rentas que sirven de base para el cálculo del beneficio, procede considerar en el período comprendido entre mayo de 1988 y abril de 1989, las remuneraciones que certifica el empleador mediante oficio N° 3188, de 2009, que se adjunta y no las que se han estimado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4025

Santiago, 17 de Mayo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la
 Constitución Política de la República de Chile, en el
 artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3°
 y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la
 Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto
 Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el
 Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el
 Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el
 Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995
 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000,
 todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos
 N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo
 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998
 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55
 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la
 Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la
 Contraloría General de la República; los informes
 individuales emitidos por el Instituto de Previsión
 Social; el informe favorable emitido por la
 Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la
 Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida
 informó favorablemente respecto al carácter político
 de la exoneración de que fue objeto la Sra.:
 SALINAS ALVARADO MARIA ANGELICA DEL C RUT 04135791-6
 de U. DE CHILE

2° Que, conforme al informe emitido por el
 Instituto de Previsión Social dicha persona
 reúne los requisitos para acceder a los beneficios que
 contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe
 reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	03 JUN 2010
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por §	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

TOMADO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la República
 22 SET 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 Oficio *56066

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
SALINAS ALVARADO MARIA ANGELICA DEL C RUT 04135791-6
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 2003 a \$ 121.659
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
PUBLICO	8100	27/08/1981

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.815
	01 de Diciembre de 2004	\$	125.861
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.417
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.182
	01 de Diciembre de 2007	\$	143.091
	01 de Diciembre de 2008	\$	155.812

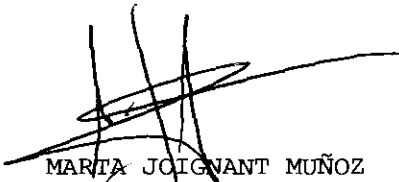
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Julio de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO